



VISTO:

El Expediente N° 109993-EDU-13 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se encuentran los antecedentes de la implementación del Proyecto “Centros de Actividades Infantiles” (CAI) que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26206 respecto de la obligatoriedad de los niveles educativos primario y secundario, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS) se propone garantizar y fortalecer el ejercicio pleno del derecho a completar la educación primaria y a iniciar la secundaria para los adolescentes y jóvenes en situación de desigualdad educativa, colaborando en la elaboración de distintos dispositivos socioeducativos que les permitan a todos los alumnos y alumnas hacer ese recorrido de manera exitosa;

Que la Dirección General de Educación, Área de Políticas Socioeducativas adhiere al objetivo anteriormente mencionado y en consonancia con el mismo para el presente ciclo lectivo implementará dentro del programa CAI, la línea de acción “Temático en Ciencias” en la Jurisdicción;

Que el objetivo general que presenta dicha línea de acción es promover la participación de los niños/as y adolescentes en propuestas educativas vinculadas a la ciencia y al pensamiento científico;

Que la misma trata de ofrecer nuevas oportunidades, además de las que cotidianamente las escuelas implementan, para el encuentro de los alumnos y alumnas con las maravillas del mundo natural; buscando despertar la curiosidad y el deseo de saber de quienes asisten al CAI, dando lugar también a nuevas preguntas que generen desafíos en el conocimiento escolar de la ciencia;

Que esta línea de acción tiene la particularidad de equipar a la jurisdicción de un Globo Terráqueo Paralelo (GTP). Este dispositivo didáctico para la enseñanza de contenidos científicos es de forma semiesférica (1,50 metros de diámetro), está construido en fibra de vidrio y acero, y tiene la particularidad de que en su parte más alta se encuentra dibujada la capital de la provincia. El mismo circulará por las distintas sedes CAI, en función de las propuestas presentadas;

Que además los maestros comunitarios y/o talleristas que lleven adelante el desarrollo del taller de ciencias, recibirán una capacitación virtual y presencial por parte de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas;

Que para realizar el seguimiento de los proyectos presentados y acompañar a los distintos talleres se incorporara al equipo provincial un Referente Jurisdiccional de CAI TEMATICO en Ciencias responsable de propiciar el desarrollo de la propuesta pedagógica y la organización y gestión de la itinerancia del dispositivo GTP;

Que el financiamiento para solventar esta línea de acción se realizará con fondos nacionales;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación de la línea de acción CAI “Temático en Ciencias” en los Centros de Actividades Infantiles.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las designaciones correspondientes se financiarán con los Fondos Nacionales asignados para el Proyecto CAI.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los Maestros Comunitarios y/o Talleristas que desarrollen los proyectos de ciencias serán los destinatarios de recibir las capacitaciones correspondientes.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2313

Héctor Marcelo MANGO
Presidente